*Naciones Unidas*
# ASAMBLEA GENERAL
*VIGESIMO PERIODO DE SESIONES*
*Documentos Oficiales*

## COMISION POLITICA ESPECIAL, 467a. SESION

*Viernes 26 de noviembre de 1965, a las 11 horas*

**NUEVA YORK**

SUMARIO

*Página*

*Homenaje a la memoria de Su Majestad la Reina Isabel de Bélgica* . . . . . 1

*Tema 101 del programa:*
*Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (continuación):*
*a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;*
*b) Autorización y financiación de futuras operaciones de mantenimiento de la paz* . . 1

*Presidente:* Sr. Carlet R. AUGUSTE (Haití).

## Homenaje a la memoria de Su Majestad la Reina Isabel de Bélgica

1. El PRESIDENTE expresa a la representante de Bélgica las condolencias de la Comisión por el fallecimiento de Su Majestad la Reina Isabel, cuyas actividades eran muy conocidas y apreciadas en el mundo de las letras y de las artes.

2. La Sra. JADOT (Bélgica) agradece vivamente al Presidente el pésame que acaba de expresarle. La desaparición de la Reina Isabel es una gran pérdida para Bélgica. Su personalidad destacada fue, junto con el Rey Alberto, el símbolo de la voluntad de independencia de Bélgica durante la primera guerra mundial; luego, la Reina Isabel siguió desempeñando un papel importante no sólo en la vida política, sino también en la vida artística belga, como lo testimonia la creación del Concurso Musical Internacional Reina Isabel de Bélgica.

## TEMA 101 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (continuación) (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2):

a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/5915 y Add.1, A/5916 y Add.1, A/5972, A/6026);

b) Autorización y financiación de futuras operaciones de mantenimiento de la paz (A/5966/Rev.2)

3. El Sr. MATSUI (Japón) desea expresar al Gobierno de Bélgica el pésame de la delegación japonesa por el fallecimiento de Su Majestad la Reina Isabel.

4. El representante del Japón subraya que su país tiene profunda fe en las Naciones Unidas y que está decidido a no ahorrar esfuerzo alguno para reforzar su autoridad y permitirle que adopte medidas rápidas y eficaces para asegurar la paz y la seguridad internacionales. La delegación japonesa ha indicado ya toda la importancia que atribuye al problema del mantenimiento de la paz y se ha esforzado en contribuir a la búsqueda de una solución satisfactoria.

5. La cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz es muy compleja, pero puede examinarse en tres aspectos principales: en primer lugar, se trata de determinar qué son exactamente las operaciones de mantenimiento de la paz; en segundo lugar, hay que preguntarse qué órgano debe autorizarlas y con arreglo a qué procedimientos; por último, es preciso fijar las modalidades de su financiación. Por lo que respecta al primer punto, la delegación del Japón estima que las operaciones de mantenimiento de la paz deben emprenderse a instancia de las partes directamente interesadas o, por lo menos, con su consentimiento, y que no debe imponerse ninguna obligación a los Estados Miembros en lo que respecta a contribuciones de personal, equipo, logística y otros medios de ejecución, salvo las contribuciones financieras. En cuanto a los procedimientos que deben adoptarse, la delegación del Japón reconoce que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ha sido conferida por la Carta al Consejo de Seguridad; pero al mismo tiempo suscribe el principio generalmente reconocido según el cual, en caso de que el Consejo de Seguridad se vea en la imposibilidad de actuar, nada impide a la Asamblea General que examine la cuestión y haga recomendaciones adecuadas. En cuanto al tercer punto — la financiación de las operaciones —, la delegación del Japón estima que, en el caso de que los gastos no sean cubiertos por las partes directamente interesadas en virtud de un acuerdo especial, o sufragados mediante contribuciones voluntarias, la Asamblea General es competente para ocuparse de los aspectos financieros de la operación, tanto si ésta ha sido acordada por el Consejo como por la Asamblea. Una vez efectuado el prorrateo por la Asamblea General, todos los Estados Miembros deben hacer frente a sus obligaciones financieras de conformidad con el principio de la responsabilidad financiera colectiva.

6. La delegación del Japón suscribe varias disposiciones del proyecto de resolución presentado por la delegación de Irlanda y otros siete países (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2), pero tiene serias reservas que formular sobre determinados puntos concretos, especialmente respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva, que se refiere a la financiación de las operaciones de mantenimiemto de la paz. En efecto, le resulta difícil aceptar el principio según el cual los miembros permanentes del Consejo de Seguridad

que no voten a favor de una operación de mantenimiento de la paz quedan exentos de toda contribución financiera para esa operación, corriendo su parte por cuenta de un pequeño número de países desarrollados. Sería inoportuno adoptar medidas apresuradas sobre la base de este proyecto de resolución, aun cuando éste sólo sea un arreglo provisional en espera de la aprobación de una solución de conjunto. La cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz no es una simple cuestión de carácter jurídico o técnico; pone en juego complejos factores políticos que exigen delicadas negociaciones. En la fase actual, la posición de la Asamblea no ha sido todavía definida con bastante claridad para que pueda cristalizarse en una resolución oficial.

7. El representante del Japón recuerda que la situación financiera actual de las Naciones Unidas es poco satisfactoria y que no es posible eludir este problema. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha expresado la opinión, reflejada en su informe del 31 de agosto de 1965, de "que las dificultades financieras de la Organización deben resolverse por medio de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros" (A/5916, párr. 2). De conformidad con esta conclusión, el Secretario General ha hecho un llamamiento a todos los gobiernos de los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias a fin de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas. A la delegación japonesa le es grato comprobar que 20 gobiernos, inclusive el del Reino Unido, hayan respondido prontamente a este llamamiento, haciendo contribuciones incondicionales, cuya suma asciende a unos 20 millones de dólares. Según declaró el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, el 28 de septiembre de 1965 (1339a. sesión plenaria), el Japón está también dispuesto a aportar una contribución voluntaria que representaría una parte equitativa de las responsabilidades que debe asumir. A este propósito, el representante japonés hace un llamamiento a los Estados Miembros que están en condiciones de proporcionar contribuciones importantes, para que se asocien al esfuerzo conjunto, a fin de vencer las dificultades financieras actuales.

8. Para concluir, el representante del Japón considera conveniente que la Asamblea General, en su período de sesiones actual, dé instrucciones al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que prosiga el examen de las diferentes cuestiones relativas a futuras operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive la propuesta presentada por Irlanda y otros siete países (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2), y presente un informe a la Asamblea General lo antes posible.

9. El Sr. SEATON (República Unida de Tanzania) indica que tanto en los debates del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como en los de la Comisión Política Especial, un número cada vez mayor de delegaciones han expresado el deseo de que se elabore un sistema eficaz de mantenimiento de la paz internacional. Todos los miembros han reconocido que los actos de coerción y de violencia entre Estados debían ser sometidos a un control colectivo por medio de las Naciones Unidas. El desacuerdo se refiere únicamente al sistema que debe adoptarse y a los métodos de fiscalización autorizados por la Carta. En efecto, la Carta no precisa claramente de qué manera las Naciones Unidas podrían asumir la responsabilidad que les incumbe respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad y aplicar sanciones en caso de amenazas a la paz o de quebrantamientos de la paz, cuando todos sus Miembros no están de acuerdo.

10. El hecho de que no se hayan aplicado las disposiciones de la Carta relativas a las fuerzas de que deben disponer las Naciones Unidas para ejercer una acción coercitiva, bajo la dirección estratégica del Comité de Estado Mayor, constituye una grave laguna en el sistema de seguridad colectiva destinado a desalentar al agresor y a proteger a la víctima. El optimismo que manifestaron los autores de la transacción elaborada, a costa de muchos esfuerzos, en la Conferencia de San Francisco, ha tropezado con las realidades de la guerra fría. La crisis de Corea puso de manifiesto, por primera vez, las graves consecuencias que entrañaba la incapacidad de las Naciones Unidas para establecer un sistema rápido y eficaz de mantenimiento de la paz. La resolución titulada "Unión pro Paz" (377 (V)), aunque inspirada en loables intenciones, no alcanzó la aprobación de algunos Estados Miembros, que vieron en las operaciones efectuadas en virtud de esa resolución un medio de eludir las disposiciones de la Carta. Las crisis de Suez y del Congo, aunque ocurrieron en épocas y en circunstancias muy diferentes de las de las crisis de Corea, no hicieron sino confirmar las fallas del mecanismo de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por último, en el decimonoveno período de sesiones, el desacuerdo que se produjo respecto de los métodos de financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio y de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo amenazaron con paralizar completamente las actividades de las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros tienen el deber de impedir que vuelva a producirse semejante situación.

11. La segunda Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países no alineados, reunida en 1964, en la que Tanzania tomó parte, subrayó la necesidad de adaptar la Carta a la dinámica transformación y evolución de las condiciones de la vida internacional. El problema de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz interesa en el momento actual a un Estado no alineado, Chipre, y puede plantearse a otros dos países no alineados: India y el Pakistán. Además, como Estado africano, Tanzania estima que, tarde o temprano, las Naciones Unidas se verán obligadas a poner en práctica las resoluciones de sus diversos órganos sobre el colonialismo y el apartheid, como han demostrado los recientes acontecimientos de Rhodesia.

12. La expresión "operaciones de mantenimiento de la paz" no figura en ningún pasaje de la Carta, pero puede considerarse que se aplica a todas las operaciones de las Naciones Unidas destinadas a poner en práctica el párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta. Además, el Capítulo VII de la Carta prevé expresamente un mecanismo de ejecución para determinadas operaciones.

13. Según el representante de Tanzania, los Artículos 10, 11, 12, 14 y 15, así como, específicamente, el Artículo 24 de la Carta, confieren una responsabilidad "primordial", pero no exclusiva, al Consejo de Seguridad, y es evidente que la Asamblea General es competente para discutir o recomendar medidas dentro de los límites indicados en el Artículo 12, que prevé que la Asamblea General no podrá ocuparse de ninguna cuestión que esté examinando el Consejo de Seguridad. Sin embargo, las cuestiones previstas en los Capítulos VII, VIII, X y XII de la Carta, que dependen exclusivamente del Consejo de Seguridad, no son las únicas que puedan dar lugar a operaciones de mantenimiento de la paz. Toda operación que no esté expresamente prevista en esos Capítulos puede ser iniciada por la Asamblea General, y los gastos ocasionados con motivo de tales operaciones son gastos de la Organización en el sentido del Artículo 17.

14. El verdadero problema surge cuando el Consejo de Seguridad, debido a un veto o por cualquier otro motivo, se encuentra en la imposibilidad de actuar. Para evitar situaciones de esa índole, Irlanda y otros siete países han presentado un proyecto de resolución (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2). Aunque celebra estas propuestas, la delegación de Tanzania estima que sólo tienen un carácter provisional, como reconocen sus autores. El problema sólo se prevé en un aspecto determinado: el de la financiación; pero este problema, en realidad, entraña también aspectos jurídicos y políticos. Cuando se lleve adelante el examen de esta cuestión, será preciso tener en cuenta los puntos de vista expresados por las delegaciones y la interpretación que dan a la Carta. Lo ocurrido en el decimonoveno período de sesiones probó cuán importante es lograr el acuerdo más amplio posible entre los Miembros. Se podría llegar a buenos resultados adoptando un nuevo punto de vista para considerar ciertos aspectos del mantenimiento de la paz. A este propósito, el representante de Tanzania toma nota de las declaraciones hechas por algunos Estados Miembros, que han destinado contingentes nacionales para las fuerzas internacionales de las Naciones Unidas; otros Estados Miembros han afirmado que estaban dispuestos a poner fuerzas armadas al servicio de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 43 de la Carta.

15. Si se desea que los métodos de la Organización sean verdaderamente democráticos, habrá que conciliar el punto de vista de las Potencias que poseen prerrogativas y el de las Potencias menos importantes, lo cual supone buena voluntad por parte de todos.

16. El Sr. DAPCEVIC (Yugoslavia) expresa su pésame a la delegación de Kuwait con motivo del fallecimiento de Su Alteza el Amir del Estado de Kuwait. También manifiesta sus condolencias a la delegación de Bélgica por el fallecimiento de Su Majestad la Reina Isabel.

17. La delegación de Yugoslavia ha expuesto ya en diversas ocasiones, especialmente en el seno del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, su parecer sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, cuestión que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, dista mucho todavía de estar resuelta. El envío de fuerzas militares a un país constituye, de por sí, una medida extraordinaria y, para aplicarla, es preciso atenerse estrictamente a la letra y al espíritu de la Carta, a fin de no llegar a resultados contraproducentes. Por ello, la delegación de Yugoslavia ha preconizado una acción limitada y transitoria de las Naciones Unidas, que persiga un fin determinado y rigurosamente controlado, y que tenga en cuenta, al propio tiempo, la situación concreta de que se trate. Las discusiones y consultas realizadas en el Comité Especial de Mantenimiento de la Paz, así como el informe del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General (A/5915/Add.1, Anexo II), muestran hasta qué punto este problema hace que cada Estado Miembro tenga que tomar en cuenta consideraciones políticas, jurídicas, constitucionales y financieras. Sin duda, no existe un solo aspecto de este problema sobre el que la mayoría de los Estados Miembros tengan idénticas opiniones. No obstante, ello no quiere decir que el examen de la cuestión haya sido inútil hasta ahora; por el contrario, se puede afirmar que los debates han permitido definir más claramente los problemas. Esos mismos debates han precisado también el lugar y el carácter verdaderos de las operaciones de mantenimiento de la paz dentro del marco del papel desempeñado por las Naciones Unidas.

18. Yugoslavia se ha esforzado desde un principio por robustecer ese papel, ya que está convencida de que la Organización constituye un instrumento irreemplazable de cooperación internacional, fundado en la igualdad de derechos. Guiada, ante todo, por el deseo de reforzar y consolidar la paz en el mundo, Yugoslavia ha participado activamente en todas las acciones emprendidas con este propósito por la Organización. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas permiten impedir que los conflictos surgidos en distintas partes del mundo se extiendan. Sin embargo, a causa de la aparición de las armas nucleares, de la permanencia del colonialismo en determinadas partes del mundo y de la creciente disparidad entre los países económicamente desarrollados y los países insuficientemente desarrollados, resulta indispensable prever otras medidas a fin de eliminar las causas mismas de los conflictos. Las operaciones de mantenimiento de la paz se inscriben, pues, dentro del marco de la actividad internacional encaminada a garantizar las condiciones necesarias para la paz con estabilidad. Se trata, ante todo, de aplicar los principios de la coexistencia pacífica. La comunidad internacional se encuentra hoy en día ante problemas que no pueden resolverse ni aisladamente ni por la fuerza.

19. Los distintos órganos de las Naciones Unidas son elementos de un solo conjunto y deben complementarse mutuamente para dar a la Organización la deseada eficacia. Como lo prueban los debates del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Comisión Política Especial, los Estados Miembros se encuentran, en principio, de acuerdo en que las funciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en la esfera del mantenimiento de la paz internacional son complementarias.

20. En su resolución 2006 (XIX), la Asamblea General encargó al Comité Especial de Operaciones

de Mantenimiento de la Paz que iniciara, cuanto antes, un examen amplio de toda esta cuestión. Es indispensable que dicho Comité dé cima a esa tarea, y en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea se acordó que las modalidades de su trabajo serían objeto de una decisión durante el vigésimo período de sesiones.

21. La delegación de Yugoslavia cree que no puede resolverse este problema básico, ni siquiera temporalmente, reformando el reglamento de la Asamblea General o estableciendo una escala de pagos para las operaciones de mantenimiento de la paz. Es preciso encontrar una solución política que alcance una aceptación general. Cualquier otra forma de proceder sólo serviría para complicar la situación y llevar a un callejón sin salida. Por tales razones, la delegación de Yugoslavia apoyará toda iniciativa que permita aproximarse a una solución definitiva. La aprobación de resoluciones que se presten a controversia no haría sino hipotecar el futuro, ya que los paliativos dificultan las verdaderas soluciones. Ha de esperarse que la Comisión adopte la propuesta de que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz prosiga su labor una vez concluido el actual período de sesiones, y que el presente debate resulte útil para los trabajos de ese Comité. Será preciso encontrar una solución que tenga en cuenta los intereses generales y que refuerce el papel de las Naciones Unidas en el terreno del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

22. El Sr. CORNER (Nueva Zelandia) hace presente a la delegación de Bélgica las condolencias de la delegación de Nueva Zelandia por el fallecimiento de Su Majestad la Reina Isabel de Bélgica.

23. Nueva Zelandia cree que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante en el mantenimiento de la paz, y la conciencia de los peligros planteados por la era nuclear permite suponer que llegarán a adoptarse decisiones razonables, que estén a tono con lo que, evidentemente, constituye la opinión de la mayoría de los Estados Miembros. En su actual período de sesiones, la Asamblea General debe, ante todo, subrayar la necesidad de resolver el problema financiero; a este respecto, la delegación de Nueva Zelandia manifiesta su agradecimiento a los gobiernos que han hecho contribuciones voluntarias. Al propio tiempo espera que los demás gobiernos directamente interesados en esta cuestión adopten decisiones en plazo breve.

24. Nueva Zelandia enfoca la cuestión desde un punto de vista práctico. En efecto, si se examina desde el punto de vista general de los principios, se corre el peligro de suscitar dificultades y de provocar divergencias de opiniones.

25. Alienta comprobar que la Comisión procura dar especial importancia al examen del arreglo pacífico de las controversias. Los medios propuestos para mantener la paz y la seguridad internacionales son de dos tipos: por una parte, cabe adoptar medidas colectivas eficaces para eliminar la amenaza de guerra o todo acto de agresión; por otra, se puede recurrir al arreglo pacífico de las controversias internacionales. Como estipula el Artículo 33 de la Carta, las partes de una controversia deben tratar de buscarle solución, ante todo, por medios pacíficos. Toda acción emprendida por las fuerzas de las Naciones Unidas constituirá siempre, en cierto modo, un reconocimiento de fracaso. Con todo, hay que admitir que las medidas colectivas adoptadas para eliminar una amenaza de la paz pueden hacerse absolutamente necesarias, y a Nueva Zelandia le resulta difícil comprender por qué las Naciones Unidas no han de estar en condiciones de actuar si la situación lo exige. Precisamente es esta consideración, y no una actitud teórica o dogmática, la que guía a la delegación neozelandesa.

26. En la intervención del representante de los Estados Unidos, en la 465a. sesión de la Comisión, se definieron las operaciones de mantenimiento de la paz. El Gobierno de Nueva Zelandia aprueba, en general, los principios rectores enunciados por el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General (A/5915/Add.1, Anexo II). Uno de ellos no puede dejar de gozar de asentimiento general, concretamente: el principio de que al Consejo de Seguridad incumbe la responsabilidad primordial en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo demás, es necesario que todos los miembros del Consejo de Seguridad cooperen en lo sucesivo en la búsqueda de soluciones constructivas, dentro del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, como lo han hecho en la crisis indo-pakistana. Por ello es de lamentar que el representante de la Unión Soviética se esforzara por hacer la apología del veto en la 465a. sesión de la Comisión. Es dudoso que algunos nuevos Miembros, cuya admisión se vio obstaculizada durante largo tiempo, crean verdaderamente en el altruismo del veto soviético. Tampoco es posible olvidar que, sea cual fuera la fecha en que depositó su instrumento de ratificación, la Unión Soviética, al ponerse a votación la resolución (1991 A (XVIII)), por la que se hacían las reformas necesarias para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad, no juzgó oportuno manifestar su interés por Asia y Africa hasta el punto de votar en favor de dicha resolución. Con todo, el representante de la Unión Soviética ha hecho una útil contribución a este debate al recordar que no siempre puede conseguirse unanimidad de propósitos en el Consejo de Seguridad. En esos casos es cuando la Asamblea General debe poder desempeñar su papel complementario y hacer las recomendaciones apropiadas. La delegación de Nueva Zelandia estima, al igual que el representante del Canadá, que la Asamblea sabe actuar con moderación y diligencia — como lo ha demostrado ya — cuando tiene que hacer recomendaciones.

27. Si se quiere que se apliquen debidamente las decisiones por las que se autorizan operaciones de mantenimiento de la paz, es preciso prever también los medios necesarios para ello, es decir, fondos, personal, materiales y apoyo logístico. Nueva Zelandia ha defendido siempre el principio de la responsabilidad colectiva, y los Estados Miembros deben estar dispuestos a sufragar una parte justa de los gastos ocasionados por el mantenimiento de la paz. No todos comparten, sin embargo, esta opinión. El reparto de las cargas entre todos los Miembros de la Asamblea General debe constituir la regla, y toda excepción a este principio debe

hallarse claramente justificada. La experiencia adquirida en el caso de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, en Chipre ha dejado muchas dudas sobre un método que dificultó la actuación del Secretario General y que creó un déficit alarmante. La delegación de Nueva Zelandia aprecia en todo lo que vale la generosa contribución ofrecida por el Reino Unido para el fondo de operaciones de mantenimiento de la paz. Igualmente se congratula por la importancia creciente de los efectivos de urgencia ofrecidos por el Gobierno de los Países Bajos. Cuanto más larga sea la lista de contribuciones, tanto mejor preparadas estarán las Naciones Unidas para afrontar las situaciones que puedan presentarse. Quizá resultara útil, en este sentido, prever la realización de consultas oficiosas entre los miembros del Consejo de Seguridad y el Secretario General. Con todo, como hizo notar, entre otros, el representante de Noruega (465a. sesión), el Secretario General no debe verse obstaculizado en modo alguno en el ejercicio de su cargo de jefe de la Secretaría de las Naciones Unidas.

28. La delegación de Nueva Zelandia manifiesta su agradecimiento al Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, autor de una propuesta que permitiría aplicar principios básicos a los que la mayoría de los miembros presta una adhesión profunda. Esa propuesta, lo mismo que otras, merece ser examinada detenidamente por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Hay que confiar, además, en que se prorrogue el mandato de este órgano para que pueda reanudar sus trabajos a principios de 1966.

29. El Sr. ASTROM (Suecia) desea ante todo expresar a la delegación de Bélgica su pésame por la muerte de Su Majestad la Reina Isabel. Dados los lazos que unen a los pueblos sueco y belga, así como a sus dos casas reales, Suecia se ha enterado de la dolorosa noticia con profunda tristeza.

30. La delegación de Suecia desea también manifestar sus condolencias a la delegación de Kuwait con motivo de la muerte de Su Alteza Abdullah Al-Salem Al-Sabah, Amir del Estado de Kuwait.

31. En cuanto a la cuestión que la Comisión examina, la delegación de Suecia desea ante todo señalar que existen situaciones en las que, sea cual fuere la gravedad de la amenaza para la paz, las Naciones Unidas no pueden actuar sin sufrir grave detrimento para la Organización misma. No obstante, ello no quiere decir que no deba recurrirse a todos los medios de mantenimiento de la paz que, expresa o implícitamente, enuncia la Carta. De hecho, la Organización ha adquirido gran experiencia en materia de mantenimiento de la paz. Hay actualmente una inteligencia entre los Estados Miembros que, aunque no siempre sea explícita y se vea ensombrecida a veces por controversias políticas, puede servir de base a las actividades de mantenimiento de la paz. Es preciso, pues, esforzarse todo lo posible por mantener esa inteligencia, a fin de que la Organización esté siempre dispuesta a actuar.

32. Animada de este espíritu, la delegación sueca ha estudiado la propuesta formulada en un principio por la delegación de Irlanda (A/5966/Rev.2). La delegación de Suecia está de acuerdo, en gran parte, con dicha propuesta y considera que el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda ha hecho una importante contribución a las tareas de la Comisión al poner sobre papel sugerencias concretas, que sin duda resultarán de gran valor en el futuro estudio del problema. Desea que la Asamblea General continúe afirmando su derecho a emprender, por medio de recomendaciones, las actividades de observación, vigilancia y de otro tipo que se han denominado operaciones de mantenimiento de la paz. Esas actividades, que son compatibles con la Carta y de las que no puede decirse que comprometan los intereses legítimos de los Estados Miembros, pueden tener, a veces, importancia decisiva para el mantenimiento de la paz universal. Al propio tiempo, la delegación sueca reconoce que la Asamblea debe evitar arrogarse poderes que pertenecen exclusivamente al Consejo de Seguridad y que quizá sería un tanto prudente adoptar disposiciones en virtud de las cuales la Asamblea no decidiría ninguna operación de gran envergadura mientras el Consejo no hubiera examinado la cuestión de que se tratara y se hubiera visto imposibilitado de resolverla.

33. En cuanto a la firnanciación de las operaciones de mantenimiento de la paz, el Gobierno sueco estima que debe respetarse el principio de la responsabilidad colectiva, independientemente de si una operación dada ha sido autorizada por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea. Si no se cubren los gastos por medio de acuerdos especiales, incumbe a la Asamblea señalar la escala de cuotas, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta. Efectivamente, la operación de Chipre ha demostrado que éste es el método preferible.

34. Por lo que se refiere a la administración, el control general y los preparativos de las operaciones de mantenimiento de la paz, convendría tomar nota de las prácticas en vigor y reforzar, de una manera general, la capacidad de las Naciones Unidas para emprender operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, no parece aconsejable adoptar disposiciones administrativas rígidas, sino que, por el contrario, convendría proceder de forma pragmática.

35. Por otra parte, hay que preservar la autoridad del Secretario General en materia de mantenimiento de la paz. El Secretario General debe tener la libertad de acción necesaria para desempeñar sus funciones. Su buena disposición a consultar con los órganos y los Estados Miembros interesados, en las distintas etapas, constituye garantía suficiente para que los Estados Miembros le otorguen toda su confianza.

36. En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General acordó (1331a. sesión plenaria) que, en su vigésimo período de sesiones, señalaría las modalidades relativas a la prosecución de los trabajos del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Tal decisión supone que la Asamblea desea que el Comité Especial lleve adelante su labor y sería conveniente, por tanto, que — reflejando las opiniones expresadas y las propuestas presentadas — la Asamblea aprobara, en su vigésimo período de sesiones, una decisión encaminada a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de su decisión anterior. Muchas delega-

ciones, entre ellas la de Dinamarca, la de Finlandia y la de Noruega, son también de este parecer. Además, la Asamblea debería remitir al Comité Especial las actas de los debates del vigésimo período de sesiones, y pedirle que reanude sus trabajos lo antes posible. Por último, quizá la Asamblea estime oportuno instar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho, a que aporten contribuciones voluntarias para salvar las dificultades financieras de la Organización, dando por sentado que los países muy desarrollados han de hacer contribuciones importantes.

37. El Sr. WYZNER (Polonia) desea presentar a la delegación de Bélgica, en nombre de Polonia y de los demás países socialistas, el más sincero pésame por el fallecimiento de Su Majestad la Reina Isabel.

38. En lo concerniente a la cuestión que examina la Comisión, el representante de Polonia declara que lo ocurrido en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General pone de relieve de manera patente la vulnerabilidad de la Organización cuando se trata del mantenimiento de la paz. Lo que está en juego en este caso es quizá la existencia misma de las Naciones Unidas, por lo que debe procederse con la mayor prudencia.

39. La delegación de Polonia desea ante todo señalar que la Comisión no debe hacer obra legislativa. Las disposiciones de orden constitutivo concernientes al mantenimiento de la paz figuran ya en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en los Capítulos VI y VII, y poner en tela de juicio esas disposiciones equivaldría a poner en tela de juicio la Carta misma.

40. Toda tentativa de revisar la Carta no solamente sería contraria a las disposiciones de los Artículos 108 y 109, sino que constituiría además una iniciativa desprovista de todo realismo y sin justificación en la situación actual, dado que el Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta[1/] ha llegado a la conclusión de que el momento no era propicio para tal revisión. Pues bien, un proyecto de resolución que tiende a investir a un órgano de las Naciones Unidas de derechos y atribuciones pertenecientes exclusivamente a otro órgano equivale de hecho a una propuesta de revisión. Dado que la Carta misma prevé una división rigurosa de los poderes entre los diversos órganos, toda tentativa encaminada a modificar ese estado de cosas es en sí contraria a derecho.

41. En el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta se precisa que toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz que requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General, antes o después de discutirla. Ahora bien, nadie puede negar que el envío de fuerzas armadas es efectivamente una "acción". Por ello, toda propuesta encaminada a autorizar a la Asamblea General para que adopte decisiones sobre cuestiones de esa índole no es sino una propuesta de reforma de la Carta en un punto importantísimo. Tal es la razón también de que la resolución 377 (V), llamada "Unión pro Paz", sea contraria al derecho y no pueda servir de base a una discusión positiva. Una vez cometida, toda violación de la Carta sigue siendo una violación. Quizás por haberse dado cuenta de ello, los autores del proyecto de resolución A/SPC/L.117 y Add.1 y 2 omiten toda mención de la resolución 377 (V). Sin embargo, un simple cambio de fórmula no cambia nada en cuanto al fondo.

42. La delegación polaca no quiere en modo alguno restar importancia a la Asamblea como órgano que debe conocer de las cuestiones concernientes a la guerra y la paz. En efecto, conforme al párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta, la Asamblea tiene derecho a discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y a hacer recomendaciones apropiadas acerca de tales cuestiones; por otra parte, la composición del Consejo de Seguridad, que es el eje de la Organización para las cuestiones que interesan a la seguridad colectiva, ha sido ampliada para tener en cuenta el papel cada vez más importante de los países afroasiáticos.

43. Gracias a los esfuerzos de gran número de sus Miembros, la Organización ha superado la crisis aguda que provocaron las tentativas de quienes deseaban aplicar equivocadamente las disposiciones del Artículo 19. Esa crisis fue consecuencia directa de resoluciones apresuradamente adoptadas, en particular las que tenían por fin solicitar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Pues bien, las Naciones Unidas corren ahora el peligro de seguir por el mismo camino. No cabe esperar, en efecto, que en diez días la Comisión Política Especial resuelva cuestiones que durante semanas absorbieron la atención del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Si el proyecto de resolución A/SPC/L.117 y Add.1 y 2 fuese aprobado, la Organización se hallaría al cabo de cierto tiempo en la misma situación que en el decimonoveno período de sesiones. Por ello, la delegación de Polonia hace un llamamiento a la Comisión para que, aprovechando la experiencia pasada, evite caer en un error que podría sacudir los cimientos mismos de las Naciones Unidas.

44. Las propuestas presentadas en un principio por Irlanda son inaceptables para la delegación polaca. Aun cuando ésta no tuviese ninguna objeción de principio, no podría dejar de señalar en el proyecto de resolución varias contradicciones entre los objetivos declarados de los autores y el enunciado del proyecto. Por ejemplo, los autores afirman que actúan en interés de los países pequeños. Ahora bien, según sus propuestas, algunos de esos países tendrían que pagar hasta un 40% más que la suma que estarían obligados a desembolsar en aplicación de la escala de cuotas del presupuesto ordinario, al paso que ciertas grandes Potencias quedarían exentas de toda responsabilidad financiera por el simple hecho de haberse abstenido en la votación sobre una operación dada. Asimismo cabe preguntarse quién pagaría el 70% correspondiente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, si ninguno de ellos se pronunciase en favor de tal operación, eventualidad que no se puede excluir en absoluto.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documento A/5487.

45. La delegación de Polonia está convencida de que las Naciones Unidas pueden llegar a un acuerdo racional sobre las modalidades del mantenimiento de la paz respetando la Carta. Para no hablar sino de una de las propuestas que se han formulado, el representante de la URSS ha hecho sugestiones constructivas concernientes a la aplicación del Artículo 43 de la Carta mediante convenios concluidos entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros, así como en lo relativo a las funciones del Comité de Estado Mayor. La Comisión Política Especial no puede, pues, desechar lisa y llanamente las propuestas presentadas al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y aprobar apresuradamente un proyecto de resolución, sin que ni siquiera este Comité pueda tomar conocimiento del mismo. La delegación polaca apoya sobre ese punto las observaciones de la India. Adoptar una decisión sobre puntos esenciales y pedir seguidamente al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que los debata equivaldría, en efecto, a empezar la casa por el tejado. Cierto número de delegaciones, entre ellas las de Canadá, Reino Unido, Finlandia y Francia, han pedido que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz prosiga sus deliberaciones, método que sería compatible con la decisión adoptada en la 1331a. sesión plenaria del decimonoveno período de sesiones.

46. Varias delegaciones estudian en la actualidad las propuestas que se han presentado con miras a determinar sus consecuencias políticas y de otra índole. Quedan por explorar aún muchas ideas. Sin embargo, la delegación de Polonia se encuentra ya en condiciones de enunciar varios principios básicos. En primer lugar, hay que atenerse rigurosamente a las disposiciones de la Carta. En segundo lugar, deben adoptarse disposiciones satisfactorias para que las operaciones de mantenimiento de la paz se emprendan efectivamente en interés de la paz y aseguren la protección apetecida a las víctimas de los actos de agresión. En tercer lugar, ha de reconocerse que no se puede emprender ninguna operación de mantenimiento de la paz sin que el Consejo de Seguridad adopte la decisión pertinente y asegure la vigilancia de tal operación. En cuarto lugar, en lo tocante a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, hay que adoptar el principio de que los responsables de un quebrantamiento de la paz, de una agresión, o de una amenaza contra la paz y la seguridad, deben cargar con la responsabilidad política, moral y financiera de sus actos, y debe tenerse, pues, plenamente en cuenta la medida en que los diversos Estados están complicados en los acontecimientos que ocasionan una operación dada.

47. La única manera de llegar a una solución es llevar a cabo negociaciones pacientes en el seno de los órganos apropiados de las Naciones Unidas. No cabe esperar que se instaure un mecanismo que en todos sus puntos sea perfecto. Sin embargo, la Carta ofrece muchas posibilidades, aún inexplotadas, de mejorar la situación actual. Basta consagrarles el tiempo y la buena voluntad necesarios.

48. El Sr. SHAW (Australia) recuerda que su país ha participado activamente en casi todas las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por la Organización. Ha proporcionado ante todo hombres para esas operaciones, y, además, ha contribuido financieramente mediante el pago de sus contribuciones ordinarias y también de aportaciones voluntarias. Australia cree, pues, poder afirmar que, en proporción a sus recursos, el apoyo que ha dado a las actividades de mantenimiento de la paz ha sido por lo menos tan importante como el de cualquier otro Estado Miembro. No hay en tal afirmación ninguna comparación particular, pues el Gobierno australiano, en lo que ha podido realizar, se ha sentido inspirado ante todo por su firme convicción de que los países pequeños, como Australia, tienen más que ganar que los demás con las actividades de la Organización.

49. La tarea de la Comisión Política Especial consiste especialmente en ver en qué medida se pueden aplicar aún los métodos de autorización y financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que han venido elaborándose a lo largo de los años. Para ello hay que considerar ante todo las repercusiones de la decisión adoptada por la Asamblea General el 1 de septiembre de 1965 (1331a. sesión plenaria), según la cual no deben invocarse las disposiciones del Artículo 19. Desde el momento en que los Estados Miembros han adoptado esa decisión unánime, forzosamente se deduce que el mismo principio ha de aplicarse a todos los Estados Miembros y a todas las operaciones en el futuro. La decisión va más allá de la crisis particular considerada y pone en tela de juicio las facultades de la Asamblea y la naturaleza de su papel en materia de mantenimiento de la paz. Como consecuencia de ello, los Estados Miembros tienen ahora que reconsiderar totalmente, desde el principio, el carácter mismo de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización. Las funciones de las Naciones Unidas en ese ámbito no se hallan claramente definidas. Sin embargo, no cabe, en este momento, redactar de nuevo la Carta sobre el tambor, y todo lo que la Comisión Política Especial puede hacer es examinar lo que la Carta, tal como fue aprobada en 1945, declara al respecto.

50. Independientemente de lo que pudo decirse en 1945, o después, acerca de reformas deseables de la Carta, al Consejo de Seguridad incumbe la responsabilidad primordial cuando se trata de cuestiones relativas al arreglo pacífico de las controversias y de toda acción emprendida en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Se ha admitido, además, que en el Consejo de Seguridad los miembros permanentes disponen del derecho de veto, situación de hecho que se basa no solamente en las disposiciones de la Carta, sino también en la realidad representada por la fuerza de esos miembros y por las responsabilidades que asumen. Hay que considerar, pues, en primer lugar, la manera en que el Consejo de Seguridad, y especialmente sus miembros permanentes, ejercen las responsabilidades que les ha conferido la Carta. El mantenimiento de la paz depende ante todo del acuerdo de los miembros del Consejo de Seguridad, y lo que la Asamblea puede realizar debe determinarse a la luz de lo que el propio Consejo de Seguridad sea capaz de hacer prácticamente en cualquier circunstancia dada.

51. La consideración más importante no es, pues, necesariamente, tratar de especificar en detalle en este momento qué poderes puede tener la Asamblea General con relación al mantenimiento de la paz. Hay que evitar la adopción de decisiones que podrían ser un obstáculo para acuerdos negociados, dentro o fuera del Consejo, sobre tal o cual problema particular y habida cuenta de las circunstancias. La aprobación de tal o cual propuesta sobre autorización y financiación de las operaciones por la Asamblea General podría en la hora actual agudizar los desacuerdos que existen todavía sobre los aspectos jurídicos de las funciones de mantenimiento de la paz. Todo proyecto, cualquiera que sea, perdería gran parte de su valor práctico si no contase con el apoyo de las grandes Potencias, y hay que recordar al respecto que las disensiones entre las grandes Potencias no han sido en modo alguno allanadas por la decisión que la Asamblda General tomó el 1 de septiembre de 1965.

52. Teniendo presentes estas consideraciones, la delegación de Australia ha considerado las propuestas formuladas originalmente por la delegación irlandesa. Esas propuestas deben estudiarse muy a fondo. Ahora bien, para estudiar las cuestiones de esa índole fue para lo que se creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Sus debates no permitieron examinar más que una parte del problema, y el Comité no llegó a ninguna conclusión real sobre las cuestiones fundamentales. Por ello, la delegación de Australia apoya la idea de que se pida al Comité Especial que prosiga su labor, y propuestas concretas, como la formulada originalmente por Irlanda, deben ser estudiadas en ese contexto.

53. Pasando seguidamente a la cuestión de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, el representante de Australia recuerda que esa cuestión plantea ante todo un problema inmediato, a saber, el del déficit de la Organización. Recuerda que cuando la Asamblea decidió que las disposiciones del Artículo 19 no se invocarían para la financiación de las operaciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, acordó igualmente que todos los Estados Miembros cooperasen para asegurar la solvencia de la Organización. Con todo, solamente 20 Estados Miembros han aportado contribuciones voluntarias. La respuesta es sumamente desalentadora, si se considera que el llamamiento fue lanzado unánimemente por todos los Estados Miembros después de una importante transacción. Por consiguiente, aquellos Estados Miembros que han llevado la carga correspondiente a costos del pasado pueden con razón dirigirse a los Estados que no han estado aún en condidiciones de pagar la suya, y en particular a los más importantes de ellos.

54. Por otra parte, en lo que respecta al aspecto teórico de la cuestión, la delegación australiana recuerda que, en el pasado, ningún país ha apoyado con más firmeza que Australia el principio de las cuotas obligatorias y de la responsabilidad colectiva. Sin embargo, también en este caso los Estados Miembros han aceptado unánimemente que determinados Miembros de la Organización no abonen sus cuotas. Por consiguiente, esa decisión entraña que si un Estado Miembro puede dejar de solidarizarse con los demás Estados respecto a una operación dada, cualquier otro Estado Miembro puede hacer lo mismo en circunstancias análogas. Se advierten las dificultades con que tropieza el Secretario General cuando se trata de financiar operaciones mediante contribuciones voluntarias, y la Operación de Chipre ilustra muy bien tales dificultades. Sin embargo, dada la decisión ya adoptada por la Asamblea, difícilmente puede verse cómo se podría actuar de otra manera en la práctica.

55. La Comisión Política Especial no debe perder de vista que, en el momento mismo en que se encuentra reunida, se han emprendido nuevas operaciones por la Organización con motivo de la controversia entre la India y el Pakistán. Esas operaciones no han podido emprenderse sino después de haber sido resueltas difíciles y complejas cuestiones por el Consejo de Seguridad. Se trata de un método sumamente arduo, pero la delegación australiana duda mucho que sea posible actuar de otra manera. Por ello, la Comisión Política Especial no debe adoptar decisiones que podrían impedir la elaboración de métodos satisfactorios.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77113—February 1966—450